



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 12 de Junio de 2.019

RESOLUCIÓN N° 5.990

VISTO

Los Expedientes N° 74643-SG-2.017 “S/LICENCIA ANUAL
REGLAMENTARIA/2017” – N° 063.591-TC-2.018 S/LICENCIA ANUAL
REGLAMENTARIA/2018” DR. JORGE MARTIN DIEZ VILLA,

CONSIDERANDO

QUE el Dr. Jorge Martín Diez Villa, Vocal N° 3 de este Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Salta, ha solicitado el otorgamiento de 11 (once) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria, a partir del 26 de Junio de 2.019;

QUE conforme lo informado por Sub Gerencia de Personal, al Dr. Diez Villa le restan por gozar 02 (dos) días hábiles de su Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.017 y 35 (treinta y cinco) días hábiles de su Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2.018;

QUE no existe objeción alguna para hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de este Tribunal, el Señor Vocal N° 5, C.P.N. Oscar Arnaldo Blasco se hará cargo del despacho de la Vocalía N° 3 durante el tiempo que dure la ausencia de su titular;

POR ELLO,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR al Señor Vocal N° 3 de éste Tribunal de Cuentas, **Dr. JORGE MARTIN DIEZ VILLA**, 11 (once) días hábiles de licencia, los que serán imputados a la Licencia Anual Reglamentaria - año 2.017 (dos días) y a la Licencia Anual Reglamentaria – año 2.018 (nueve días); y se harán efectivos a partir del día 26 de Junio de 2.019.-

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR al Señor Vocal N° 5, C.P.N. Oscar Arnaldo Blasco, el despacho de la Vocalía N° 3, hasta el reintegro de su titular.-

ARTICULO 3º: ESTABLECER que quedan pendientes a favor del Dr. Diez Villa, veintiséis (26) días hábiles de su Licencia Anual Reglamentaria Año 2.018.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR la presente a la Sub Gerencia de Personal de este Tribunal de Cuentas y, por su intermedio, a la dependencia pertinente del Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de razón.-

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y cúmplase.-